

2017  
Año de las  
energías  
renovables



facultad  
de artes



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0004473/2017

Córdoba, 13 MAR 2017

## VISTO

La solicitud de designaciones interinas de distintos cargos en la cátedras de Sistemas de Representación - Plan 2014 presentada por el Director Disciplinar del Departamento Académico de Artes Visuales, a fin de garantizar el normal desarrollo de las mismas luego de que su Profesor Titular se ha acogido al beneficio jubilatorio, y

## CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido debatida en Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo del día 6 de marzo pasado.

Que dado los numerosos asuntos asentados en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el presente no logro su tratamiento.

Que ante la urgencia de atender la cobertura del cuerpo docente y el inminente inicio de clases, la Comisión de Vigilancia y Reglamento recomienda el presente acto administrativo *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo sobre la base de recomendaciones reflejadas en los tres siguientes considerandos.

Que para la cobertura de vacancias transitorias o definitivas interpretar que la promoción, dispuesta en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014, se realizará dentro de cada una de las categorías de profesores detalladas en el Artículo 62 del Estatuto Universitario, respetando la Ordenanza del H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008.

Que la cobertura de vacancias definitivas mediante designaciones interinas deberán realizarse acompañadas con la autorización de elevar al Honorable Consejo Directivo, dentro de un plazo no mayor a 90 días corridos, la propuesta de convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición.

Que las excepciones de cumplimiento a las condiciones establecidas para proceder con designaciones directas, éstas deberán ser debidamente justificadas y realizadas hasta la cobertura del cargo mediante selección de antecedentes, cuya convocatoria se realizará dentro de los 30 días corridos.

Por ello,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES**  
*(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)*

**RESUELVE:**

2017  
Año de las  
energías  
renovables



facultad  
de artes



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

EXP-UNC:0004473/2017

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente, conforme lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014, a la Prof. María Inés MARIETTI, legajo N° 27.696, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Sistemas de Representación-Plan 2014, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2018, o hasta la cobertura mediante concurso público de antecedentes y oposición, si ocurriera antes.

**ARTÍCULO 2º:** Conceder licencia sin goce de haberes, a la Prof. María Inés MARIETTI, legajo N° 27.696, en un cargo por concurso de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Sistemas de Representación-Plan 2014, dentro del período establecido en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Departamento Académico de Artes Visuales la convocatoria a selección de antecedentes, conforme la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, de aplicación en esta Unidad Académica, para cubrir el cargo con vacancia transitoria derivada de lo dispuesto en el artículo anterior, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta días) corridos.

**ARTÍCULO 4º:** Solicitar al Departamento Académico de Artes Visuales elevar al Honorable Consejo Directivo la propuesta de convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de profesor titular con dedicación semiexclusiva en la cátedras de Sistema de Representación-Plan 2014, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 5 º:** La mencionada docente deberá presentarse en la Oficina de Personal y Sueldos antes del inicio de la prestación de servicios; y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Departamento Académico de Artes Visuales, al Departamento de Asuntos Académicos y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 66

  
DEA MARISA RESTIFFO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ARTES - UNC

